Año de 1968 Lunes 9 de Diciembre Núm. 148

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)........... | 150,00 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (año)....... | 170,00 íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

3562

## Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 23 de noviembre próximo pasado, ha dictado la siguiente orden:

«La próxima promulgación de la Ley de Bases de acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios de Administración Local a los de la Administración Central del Estado, a la que ha de seguir en breve plazo la del correspondiente texto articulado, exige contar con la imprescindible información acerca de los efectos que la nueva regulación ha de producir en la clasificación de los funcionarios al servicio de las Corporacionea Locales y de su retribución.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Por la Dirección General de Administración Local, a través de los Servicios dependientes de la misma, se recabará de todas las Corporaciones que tengan a su servicio personal aceptado por la futura Ley los datos necesarios para el establecimiento de la nueva clasificación de los mismos.

Segundo.—Igualmente se recabarán las informaciones precisas para el debido cumplimiento de lo que se disponga sobre el pago de las diferencias de gastos que resulten de la aplicación de la nueva Ley.

Tercero.—La información que se suministre por las Corporaciones Locales, de acuerdo con los dos números anteriores se someterá por sus Presidentes a examen y aprobación de aquéllas en los plazos que en cada caso señale la Dirección General de Administración Local.

Cuarto.—Todo empleado al servicio de las Corporaciones Locales deberá cumplimentar la ficha individual que se curse por la mencionada Dirección General, comprensiva de sus circunstancias personales y de los datos de la plaza o puesto de trabajo que ocupe, cuya exactitud será comprobada por sus Jefes respectivos, el Secretario de la Corporación y el Presidente de ésta, en la forma que se disponga a fin de que tales datos concuerden con los facilitados conforme a los número 1.° y 2.° de esta Orden.

Quinto.—Por los Gobernadores Civiles se prestará la asistencia necesaria de los Organos dependientes de la Dirección General de Administración Local para el más eficaz e inmediato cumplimiento de cuanto en esta Orden se establece».

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 5 de diciembre de 1968.

El Gobernador Civil,
**Adolfo Suárez González**

3279

## Gobierno Civil de la Provincia

### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 20 de noviembre de 1968, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Segovia.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Los Huertos, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos cuantos informes fueron emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.° al 3.°, 5.° al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Los Huertos, provincia de Segovia, redactada por el Perito Agrícola del Estado, don Rafael Negró Pavón, por la que se declara existen las siguientes:

*Vereda del Abrevadero de Las Haces.*

*Vereda de Las Cerradas.*

*Vereda del Camino Real de Añe.*

Estas tres veredas con una anchura de 20,89 metros.

*Descansadero-abrevadero del prado de Las Haces.*—Superficie, 1 hectárea.

*Descansadero-abrevadero de la Fuente del Cañuelo.*—Supeficie, 50 áreas.

*Descansadero-abrevadero del Regazo de la Peña.*—Superficie, 1 hectárea.

*Descansadero-abrevadero de la Fuente del Moro.*—Superficie, 1 área.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias expresadas figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 20 de noviembre de 1968.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. señor Director General de Ganadería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de diciembre de 1968.

**El Gobernador Civil**

3560

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere el párrafo 2.° del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales he resuelto convocar al pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 13 del corriente mes, a las trece horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio pasado.

2.° Aprobación del estado de clasificación de los funcionarios en propiedad de la Corporación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 5 de diciembre de 1968. El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*—El Secretario general interino, *Ramón Huerta.*

3559

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

*Anuncio de subasta*

Aprobados por la Presidencia, en virtud de las atribuciones que le son propias, los pliegos de condiciones para contratar por medio de subasta las obras que se detallan a continuación, correspondientes a Planes de Cooperación de los servicios municipales del bienio 1965-66 y 1967-68, respectivamente, se exponen el público, durante ocho días, en el tablón de edictos de esta Diputación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.—Terminación de la ampliación del abastecimiento de agua potable a Boceguillas.— Presupuesto: 350.000 pesetas.--Plazo de ejecución: 6 meses.

2.—Abastecimiento de agua potable a Espirdo, Tizneros y La Higuera.—Presupuesto: 800.000 pesetas.—Plazo de ejecución: 12 meses.

Segovia, 3 de diciembre de 1968.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*

3454

## Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

### Delegación provincial de Segovia

**Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera**

*Información pública*

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera, bisemanal (jueves y sábados), con tres expediciones de ida y vuelta entre Trescasas y Cabanillas, de 2,5 kilómetros de longitud, como prolongación del que actualmente se realiza entre Segovia y Trescasas, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de coordinación, condiciciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Delegación Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, el

fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Trescasas y Torrecaballeros, de esta provincia, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Sepúlveda-Madrid, por Torrecaballeros y San Ildefonso, de la Empresa «La Rápida, S. L.», en esta provincia.

Segovia, veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

---

3577

## Jefatura Provincial de Carreteras

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Construcción de la carretera del Puerto de Cotos al Valle del Noruego, kilómetros 0,000 al 3,307». Término municipal de Rascafría (Madrid).

Habiéndose aprobado el proyecto de «Construcción de la carretera del Puerto de Cotos al Valle del Noruego, kilómetros 0,000 al 3,307», con fecha 12 de septiembre de 1968, se inicia el correspondiente expediente de expropiación forzosa, sometiéndose a información pública, por un plazo de quince (15) días hábiles, la relación de propietarios afectados. Esta relación se publica en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 56-2.º del Reglamento. En el mencionado plazo y hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán las personas interesadas formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Se advierte que al estar incluido el proyecto que da motivo a esta expropiación en el Progama de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupacición de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Número de finca: 1.
Propietario: Don José González Herranz.
Domicilio: Madrid.—Avenida del Generalísimo, número 77.
Clase de finca: Pinar y monte bajo.
Superficie: 119.080 metros cuadrados.

Segovia, 5 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, P. Epeldegui.

---

3521

## Delegación Provincial de Sindicatos

*Anuncio de subasta*

La Organización Sindical de F.E.T. y de las J.O.N.-S. convoca subasta para adjudicar las obras de construcción de 98 viviendas, urbanización y locales comerciales de protección oficial, según proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

El presupuesto de subasta asciende a veintiséis millones quinientas noventa y seis mil doscientas ochenta y siete (26.596.287) pesetas y dieciocho (18) céntimos, y la fianza provisional a quinientas treinta y una mil novecientas veinticinco (531.925) pesetas y setenta y cuatro (74) céntimos.

El plazo de ejecución de dichas obras es de dieciocho meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación para optar a la subasta, se presentarán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Paseo del Prado, 18 y 20, Madrid), en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de las proposiciones a las doce horas del último día de dicho plazo.

Entre la documentación que se aporte, detallada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá figurar la establecida en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, que acredite que la empresa se halla clasificada como contratista de obras del Estado, en el grupo C) Edificaciones del artículo 289 del Reglamento de 28 de diciembre de 1967.

El acto de la subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de cláusulas administrativas, particulares y de prescripciones técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Segovia (Secretaría Técnica de Hogar y Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la propia Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 28 de noviembre de 1968. El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

---

3522

## Diputación Provincial de Segovia

### Anuncio para la subasta de inmuebles

ZONA DE RIAZA

*Don Jaime Company Pedruelo*, Auxiliar de Contribuciones en la zona expresada.

*Hago saber:* Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 29 de noviembre de 1968, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 30 de diciembre de 1968, a las dieciséis horas.

*Nombre de los deudores*

Braulio González Acero.—Pueblo donde radica la finca: Ayllón.—Situación de la finca: Polígono 12, parcela 164, en el pago de «La Mesa». Linda por el Norte, Florencia Ramírez; Sur, José Nieto y otra; Este, carretera La Salceda a San Esteban, y Oeste, Lorenzo Martín y otro; extensión 88 áreas y 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 107,45 pesetas.—Capitalizada en 2.149 pesetas.—Valoración para la subasta, 2.149 pesetas.

**CONDICIONES PARA LA SUBASTA**

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

*Advertencia.*—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Riaza, 29 de noviembre de 1968.—El Recaudador, Jaime Company.

---

3558

## Diputación Provincial de Segovia

### Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

**Término municipal de Segovia**

Año 1965 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

*Don Julio López Miguel*, Recaudador en la Zona expresada.

*Hago saber:* Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Segovia, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 18 de noviembre se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

*Número.—Nombre de los deudores y débitos*

1 Mariano Sáez Romero, 207,41 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 5 de diciembre de 1968.—El Recaudador, Julio López Miguel.

---

## Administración de Justicia

3561

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don José-Joaquín Aracil Bellod, contra la Cooperativa Constructora de Castilla, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes muebles como de la propiedad de dicha entidad, que a continuación se describen:

1.—Dieciséis carretillas, tasadas en mil cien pesetas.
2.—Ciento sesenta puntales, en novecientas pesetas.
3.—Veintidós cubos, en doscientas pesetas.
4.—Una hormigonera, en mil quinientas pesetas.
5.—Una polea, en cuarenta pesetas.
6.—Doce picos y doce palas, en trescienta pesetas.
7.—Una motobomba inutilizada, en ochocientas pesetas.
8.—Una manguera para agua, en ciento treinta pesetas.
9.—Una hormigonera a gasolina, en dos mil quinientas cincuenta pesetas.
10.—Un arca de herramientas, en setenta y cinco pesetas.
11.—Una manguera de agua, estropeada, en diez pesetas.
12.—Seis borriquetas, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20 —Palacio de Justicia— el día veinte de los corrientes y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichos bienes se encuentran depositados en don Eugenio Maderuelo Tapias, con domicilio en Valdevilla, número 1, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

---

## SUBASTAS

3487

### Ayuntamiento de Navas de Oro

*Subasta de maderas*

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, acompañado de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y la Garlitera, con arreglo a los siguientes datos:

LOTE PRIMERO

A las doce horas

Número de pinos: 1.611 de la especie pinaster.
Volumen de fustes: 811 m. c.
Leña de copas: 105 m. c.
Tasación del aprovechamiento: Pesetas 294.350.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 28 por 100.
Garantía provisional: 8.830,50 pesetas.
Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

LOTE SEGUNDO

A las trece horas

Numero de pinos: 1.048 de la especie pinaster.
Volumen de fustes: 589 m. c.
Leña de copas: 95 m. c.
Tasación del aprovechamiento: Pesetas 213.675.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 28 por 100.
Garantía provisional: 6.400,25 pesetas.
Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.
Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado.
Los licitadores presentarán, en sobre separado, el resguardo de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Documento Nacional de Identidad, y los que representen a tercera persona, poder notarial debidamente bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia.
El adjudicatario o adjudicatarios están obligados a aceptar el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes, con la modificación de la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de las operaciones de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.
Serán de cuenta del rematante el importe de los anuncios y demás gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del reglamentario contrato, así como todos los relacionados con esta subasta por todos conceptos.
De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles a la fecha de la primera y en las mismas condiciones.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con residencia en ..., en nombre propio (o en representación de ..., según lo acredita con ...), Documento Nacional de Identidad número ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios número 38 del Catálogo, lote ..., perteneciente al municipio de Navas de Oro, por la cantidad de pesetas ... (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)
Navas de Oro, 30 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

3524

### Ayuntamiento de Castroserna de Arriba

*Subasta de palos o estacas de enebro*

Transcurridos veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas, la subasta del aprovechamiento de 1.260 palos o estacas de enebro en el monte número 186 «La Mediana», con sujeción a los datos siguientes:
Número de enebros: 1.260.
Volumen de fustes: 40,351.
Tasación: 14.123.
Precio índice: 17.654.
Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.
Constitución de la mesa: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.
Pliego de condiciones: El aprobado por esta Corporación, que existe a disposición del que le reclame para su examen; y el de las facultativas, aprobado por la Superioridad y publicado en el B. O. de la provincia número 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación, así como en las condiciones siguientes:
1.ª El volumen indicado no será revisible.
2.ª El que resulte adjudicatario vendrá obligado a ingresar, independiente del 15 por 100 para mejoras del monte, las tasas y el importe de los jornales empleados en el señalamiento de los enebros.
Presentación de pliegos: Todos los días hábiles desde el siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, de diez a trece horas, y el día de la subasta se recibirán hasta las once horas reintegrados convenientemente, y póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
Documentos a presentar: Justificante de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, recibo de la matrícula industrial, licencia fiscal y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los de importe de anuncios, reintegros, impuestos, etc. y, en general, cuantos se deriven de la adjudicación de la subasta.
Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, transcurridos que sean diez días hábiles desde la fecha que ha de celebrarse la primera.
Modelo de proposición: El que a continuación se expresa.
Castroserna de Arriba, 3 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Luciano Alonso.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día... de... de 196..., en relación con la subasta de 1.260 palos de enebro, anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número ..., del monte número 186, La Mediana, ofrece la cantidad de ... (en letra) (...), para llevar a cabo dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.
Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporacjones Locales de 9 de enero de 1953.
Castroserna de Arriba, ... de ... de 1968.

(El proponente.)

3525

### Ayuntamiento de Navas de Oro

*Subasta de pastos*

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en Boletin Oficial de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustiya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y la Garlitera», bajo el tipo de tasación de siete mil ochocientas pesetas, siendo el aprovechamiento para 390 reses lanares.
Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas y ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana de todos los días laborables hasta el anterior hábil al señalado para la subasta.
Es necesario para poder admitir la proposición que el licitador presente, en sobre separado, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; resguardo que acredite haber constituido en forma, en la Caja municipal, la cantidad de doscientas treinta y cuatro pesetas en concepto de depósito provisional y el Documento Nacional de Identidad.
En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico - administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el acto de la subasta, y para lo que no figure en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.
Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, presupuestos de tasas y gastos formados por el Distrito Forestal, y todos los que tengan relación con esta subasta.

*Modelo de proposición*

Don..., mayor de edad, vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia del día ... de ... de 1968, número ..., y demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en publica subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 38 del Catálogo, se compromete a su adquisición por la cantidad de ... pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)
Navas de Oro, a 2 de diciembre de 1968.—El Alcalde accidental, Juan Ignacio Seco.

## CONCURSOS

3542

### Ayuntamiento de Veganzones

*Concurso*

Por acuerdo de esta Corporación Municipal se saca a concurso público la contratación de una orquesta musical, compuesta de cinco músicos, como mínimo, y seis, como máximo, alojamiento y manutención de estos, encargados de amenizar las fiestas patronales de esta villa, en los días 5, 6 y 7 de febrero de 1969 y sus correspondientes vísperas.
Las proposiciones se admitirán durante un período de veinte días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en la Secretaría municipal y horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración del acto, siendo la apertura de plicas a las doce horas del siguiente día hábil de terminado el plazo de presentación; debiendo acompañar los licitadores, en sobre separado, el carnet de artistas profesionales, expedido por la Autoridad competente; licencia fiscal corriente; declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953 y Documento Nacional de Identidad.
La fianza que se exige para tomar parte en este concurso es de 800 pesetas, siendo ésta provisional, cuyo resguardo de haber sido constituida deberá acompañarse a los demás documentos exigidos en el párrafo anterior.
El modelo de proposición es el que se refleja en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los licitadores en Secretaría.
En la adjudicación del concurso no sólo se tendrá en cuenta la oferta económica, sino también las referencias profesionales y calidad de los concursantes, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declararlo desierto si las ofertas presentadas no reunen, a su juicio, los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
Si este concuso se declara desierto se celebrará un segundo concurso, bajo el mismo tipo y condiciones, el quinto día hábil siguiente.
Veganzones, a 2 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

3575

### Ayuntamiento de Collado Hermoso

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por esta Corporación, en sesión de 30 de noviembre de 1968, se anuncia concurso para contratación de un conjunto musical que amenice las tradicionales fiestas patronales que se han de celebrar los días 2 y 3 de febrero, 24 de junio y 5, 6 y 7 de octubre del año de 1969, en esta localidad, con arreglo al pliego de condiciones y programa de festejos aprobados por el Consistorio, el cual se expone al público por término de ocho días hábiles en esta Secretaría municipal.
La apertura de proposiciones tendrá lugar ante la mesa de licitación constituida al efecto, a las trece horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo presentarse en esta Secretaría municipal, durante las horas de oficina, en todos los días laborables hasta el anterior del anunciado para el concurso, reintegradas con póliza de seis pesetas (6) y un sello mutual de cinco pesetas cada una.
Se estimarán las referencias profesionales de los concursantes, quedando facultado este Ayuntamiento para declarar desierto este concurso si las ofertas presentadas no reuniesen, a su juicio, los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que lo rigen.
De quedar desierto este concurso se celebraría otro segundo, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora.

*Modelo de proposición*

Don ..., quien actúa en nombre propio, o en representación de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., vecino de ..., calle .., número ..., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado para contratación de un conjunto musical que amenice las tradicionales fiestas populares que se celebren durante el año de 1969, se compromete a realizar este servicio mediante su actuación con sujeción al mismo, que declara conocer, en la cantidad de ... (en letra y guarismo) pesetas, con las modificaciones que, en forma procedente, acompaña.
(Fecha y firma del proponente.)
Collado Hermoso, a 4 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

3541

### Alcaldía de Veganzones

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el concurso de contratación de una orquesta musical para amenizar las próximas fiestas patronales de esta villa, en los días 5, 6 y 7 del próximo mes de febrero y vísperas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953, se halla expuesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las observaciones que crean oportunas.
Veganzones a 1 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

3574

**Ayuntamiento de Otero de Herreros**

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento sobre expediente que se instruye para enajenación en pública subasta de diferentes parcelas al sitio titulado Navallueco y Vallejo, perteneciente a los propios de este Municipio, a fin de utilizar el importe de su venta para pago de aportación municipal en ampliación del abastecimiento de aguas, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones se formulen contra dicho expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Otero de Herreros a 30 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Luis García.

3571

CABALLAR

**NOTA**

Publicado por error expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia en el B. O. número 146, de fecha 4 del actual, se entenderá que se refiere a suplemento de crédito con transferencia.

Caballar, 4 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Juan Gómez.

3585

ALDEONTE

Instruido expediente de suplemento de un crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeonte, 3 de diciembre de 1968. El Alcalde, Julián Martín.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:**

VILLAR DE SOBREPEÑA 3602

3563

ENCINILLAS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Encinillas, 3 de diciembre de 1968. El Alcalde, B. Manso.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:**

SIGUERO 3569
ZARZUELA DEL PINAR 3572
MADRIGUERA 3593
VILLACORTA 3594

3564

MUÑOPEDRO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Muñopedro, 3 de diciembre de 1968. El Alcalde, Dionisio Artiaga.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:**

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 3568
ALDEONTE 3584
ENCINAS 3587
CAMPO DE CUELLAR 3588
SANTA MARIA DE RIAZA 3589
ITUERO Y LAMA 3590
DURATON 3595
NAVAS DE SAN ANTONIO 3596
CHATUN 3597
VILLAR DE SOBREPEÑA 3603

3565

NAVA DE LA ASUNCION

Instruido expediente de suplementos de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Nava de la Asunción, 5 de diciembre de 1968.—El Alcalde.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:**

ESPIRDO 3566
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA 3583

3586

ENCINAS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Encinas, 3 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Cesáreo Sanz.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:**

VALVERDE DEL MAJANO 3599
MARTIN MIGUEL 3601

3573

PINARNEGRILLO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes para la exacción del arbitrio de tasa de rodaje a la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinarnegrillo, 30 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Peregrín Santos.

AYLLON 3567

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ayllón, 3 de diciembre de 1968.—El Alcalde, F. Buquerín.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:**

MUÑOVEROS 3570

3598

VALVERDE DEL MAJANO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valverde del Majano, 7 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Dámaso Ayuso Roldán.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:**

MARTIN MIGUEL 3600

REVENGA 3556

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de saneamiento a la población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Revenga, 4 de diciembre de 1968. El Alcalde, Amancio Cañas.

# COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

3523

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

| NOMBRE Y APELLIDOS del denunciado | CLASE DE FALTA | LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN | | RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Cauce público | Término municipal | Sobre las obras de instalación | Importe de la multa |
| Angel Manrique Manrique | Riego abusivo | Pirón | Villovela de Pirón | Cesar riego | 150 pesetas. |
| Manuel Fuentetaja | Idem | Idem | San Martín y Mudrián | Idem | 300 |
| Dativo Agueda de Dios | Idem | Riaguas | Alconada de Maderuelo | Idem | 125 |
| Leonor Asenjo | Idem | Idem | Idem | Idem | 150 |
| Félix Bermejo | Idem | Pirón | Mozoncillo | Idem | 100 |
| José del Valle | Idem | Idem | Villovela de Pirón | Idem | 150 |
| Anselmo Arranz | Idem | Idem | San Martín y Mudrián | Idem | 150 |
| Andrés Sánchez Gozalo | Idem | Cerquilla | Cuéllar | Idem | 125 |
| Elías Arandilla | Idem | Pirón | Mozoncillo | Idem | 100 |
| Castor Revenga | Idem | Duratón | Carrascal del Río | Idem | 125 |
| Crescencio Albertos | Idem | Pirón | Fresneda de Cuéllar | Idem | 100 |
| Nicolás Martín | Idem | Riaza | Alconadilla | Legalizar | 100 |
| Crispín Esteban | Idem | Idem | Idem | Idem | 100 |
| Felipe Llorente | Idem | Eresma | Hontanares de Eresma | Cesar riego | 150 |
| Fernando Sacristán | Idem | Duratón | El Vivar de Fuentidueña | Idem | 350 |
| Eugenio Romano | Idem | Pirón | Villovela de Pirón | Idem | 150 |
| Daniel Arranz | Idem | Polendos | Pinillos de Polendos | Idem | 150 |
| Eugenio Romano Salamanca | Idem | Pirón | Villovela de Pirón | Idem | 200 |
| Benjamín Herrero | Idem | Eresma | Hontanares de Eresma | Idem | 150 |
| Lucas Muñoz de Pablos | Idem | Pirón | Samboal | Idem | 150 |
| Domingo Santos | Idem | Idem | San Martín y Mudrián | Idem | 200 |
| Jesús Aragón | Idem | Idem | Villovela de Pirón | Idem | 200 |
| Daniel Arranz | Idem | Polendos | Pinillos de Polendos | Idem | 300 |
| Valentín Morato | Idem | Caslilla | Santa Marta del Cerro | Idem | 75 |
| Leonardo Herranz | Idem | Pirón | Mozoncillo | Idem | 100 |
| Antonio Arandilla | Idem | Idem | Villovela de Pirón | Idem | 150 |
| Gumersindo de Frutos | Idem | Mulas | Veganzones | Idem | 200 |
| Natividad Crespo | Idem | Idem | Idem | Idem | 150 |
| Doroteo Cuesta | Idem | Idem | Idem | Idem | 125 |
| Nicolás Alonso | Idem | Idem | Idem | Idem | 150 |
| Hermenegildo Merino | Idem | El Caño | Villovela de Pirón | Idem | 350 |
| Nicolás Manrique | Idem | Pirón | Idem | Idem | 200 |
| Eugenio Romano | Idem | Idem | Idem | Idem | 350 |
| Félix López | Idem | Polendos | Escobar de Polendos | Idem | 125 |
| Ambrosio Cáceres | Idem | Riaguas | Alconada de Maderuelo | Idem | 125 |
| Patrocinio de Benito | Idem | Pirón | Fresneda de Cuéllar | Idem | 125 |
| Jesús Marcos | Corta de árboles | Polendos | Escobar de Polendos | Idem | 200 ptas. y 300 de indemnización |

Valladolid, 28 de noviembre de 1968.—*El Comisario Jefe de Aguas.*

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8